

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN N° 1
GRUPO N° 5
77322411625

ENGIE CC
TAX ID 0442100363

APODERADOS EN CHILE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE ENGIE CC
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 17 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1731

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N°56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 y en la Resolución Ex. SII N° 59 de 14/05/2008 emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante el Formulario 3700 presentado con fecha 24 de mayo de 2022 y admitida el 30 de mayo de 2022, por doña [REDACTED] en representación de **ENGIE CC, TAX ID 0442100363**, institución financiera extranjera domiciliada en Boulevard Simón Bolívar N°34, Bruselas, código postal 1000, Bélgica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. SII N° 59 de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera ENGIE CC, TAX ID 0442100363, domiciliada en Boulevard Simón Bolívar N°34, Bruselas, código postal 1000, Bélgica, presentó con fecha 24 de mayo de 2022 por intermedio de su apoderada, Formulario N°3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008 y Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, la apoderada que suscribe la solicitud se encuentra domiciliada en [REDACTED], esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 24 de mayo de 2019, en Bélgica por el Notario Samuel WYNANT, el cual se encuentra Apostillado con el N°190561679761 de fecha 27 de mayo de 2019 en Bélgica, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021.

5) Que, ENGIE CC, TAX ID 0442100363, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N°77313016929, de fecha 10 de abril de 2013, y actualizada hasta el 30 de junio de 2022 por Resolución Exenta DRMSO N° 1716 de fecha 22 de julio de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a ENGIE CC, TAX ID 0442100363, de Bélgica, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por Christian
Fernando Soto Torres
Fecha: 2022.06.17 14:09:43 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015

Firmado digitalmente por Roxana Illasca Contreras
Fecha: 2022.06.17 08:48:57 -04'00'

LCP/lav/ric
DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED] apoderada en Chile de ENGIE CC, TAX ID 0442100363, [REDACTED]
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo 5



Firmado digitalmente por LORETO ACUNA VERDUGO
Fecha: 2022.06.17 08:54:22 -04'00'

Laura Caniumil Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil Paillamil